CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

(CONAREME)

SUB COMITÉ DE ADMISIÓN

ACTA N° 19

MIÉRCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Hora de Inicio	:	14:00 horas
Hora de Termino	:	15:00 horas
Videoconferencia	:	Plataforma Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS:

1. DRA. MARÍA CUZCO RUIZ	PRESIDE	Rep. MINSA
2. DRA. ANA OLASCOAGA MESIA	MIEMBRO	Rep. UPCH
3. DR. MICHAN MALCA CASAVILCA	MIEMBRO	Rep. CMP
4. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	MIEMBRO	Rep. UNMSM
5. DR. JUAN SULCA JORDÁN	MIEMBRO	Rep. ESSALUD
6. DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	MIEMBRO	Rep. UNFV
7. DR. MANUEL NUÑEZ VERGARA	MIEMBRO	Rep. ASPEFAM
8. DR. DAVID FLORES MARREROS	MIEMBRO	Rep. ANMRP

AGENDA. –

1. Presentación del área de asesoría legal sobre el aspecto normativo y el análisis relacionado al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

I. DESPACHO. –
No hay despacho.

II. INFORMES. –
No hay informes

III. PEDIDOS. -
No hay pedidos

IV. ORDEN DEL DIA. –

Dra. Maria Cuzco: A fin de comenzar la reunión, le damos la palabra al doctor Miguel Ángel Castro.

Dr. Miguel Ángel Castro: Doctores buenas tardes, voy a compartir un PPT sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

Doctor Miguel Ángel Castro procede a realizar la presentación sobre el marco normativo del Concurso de Admisión al Residentado Médico.

Dra. Maria Cuzco: Gracias doctor Castro por su exposición tan clara y tan precisa del tema normativo, por lo menos de mi parte, esto me ha permitido recordar algunos aspectos legales, algunas ultimas normas que fueron aprobadas, y obviamente también tener una mayor claridad y seguridad sobre la base de lo que tenemos que trabajar como subcomité, que es justamente preparar todos los documentos técnicos correspondientes, a fin de que el próximo año, el 60% de la postulación a las especialidades sea conducido por el CONAREME, en este marco de la transitoriedad hasta el proceso único y descentralizado como tal, esto en el marco de las funciones señaladas en la ley del residentado médico y sus normas complementarias que puedan tener, de mi parte no tengo ninguna otra duda o consulta, no sé si algún integrante del subcomité tiene alguna duda o consulta sobre la parte normativa legal.

Dr. Manuel Núñez: En primer lugar, agradecer al doctor Castro por permitirme recordar algunos aspectos del marco legal que no los tenía presente, pero me parecen importantes; quisiera señarla que creo que el reglamento no recogió de manera adecuada en su momento el espíritu de la ley, todos comprometido en que se desarrolle, pero la ley planteo de manera explícita un papel protagónico de las facultades de medicina a nivel de ejecución, que cuando uno ve en el reglamento que en buenas medidas ha minimizado a cinco personas en el jurado básicamente, que conducen, no como identidades formadoras si no como miembros del jurado designado por CONAREME el proceso de admisión, no creo que eso haya sido el espíritu de la ley.
Lo que el reglamento hace es empoderar a CONAREME como si fuese una identidad en sí misma y no como una convergencia de instituciones, el doctor castro lo que señala es que estamos en una situación excepcional hasta el 2023, y en el 2024 tendría que volverse al reglamento planteado, creo que el balance que se ha hecho, hay problemas serios que esta aconteciendo con este proceso. Que seguramente en su momento no fueron valorados y analizados, pero han sido motivos de las conversaciones y diálogos en estas semanas, creo que mas bien hay que hacer un alto y hacer un balance de porque se están encontrando problemas o agravando problemas, no solamente por la pandemia, si no por el giro que esta teniendo el sistema en este proceso, quisiera plantear la necesidad de hacer una reevaluación de todo el proceso que tuvo CONAREME en su momento, en esta situación transitoria porque ya con el 40% tenemos los problemas que se han planteado desde la renuncias, problemas entre las universidades, temas financiero que no han sido definidos con claridad que vienen afectando a las universidades publicas de manera importante porque el proceso de admisión es una fuente de ingresos importante, las universidades publicas viven del posgrado, de la residencia, con eso permiten financiar las actividades de pregrado, lo que ha acontecido en la practica es que vaya de ellas han enfrentado una déficit producto de lo que se planteó, quisiera plantear como tema de fondo, la necesidad de replantear el cronograma, el proceso que el DS 016 encargo a CONAREME que las disposiciones del reglamento del concurso se aplicaba a partir del año 2024, es donde esta estos temas de transitoriedad.

Dra. Ana Olascoaga: Concuerdo con que se debe de hacer una evaluación a donde se ha llegado este momento, creo también que esta norma tenia una buena intención y tener una única línea de ingreso, tener una lista de ingresantes por orden de mérito a nivel nacional, considero que es muy conveniente, pero si tengo observaciones en la forma como se ha estado realizando esto, lo cual a derivado en una serie de problemas, en esto sobre sale el tema económico porque las universidades si contaban con este momento que se obtiene del concurso y ahora cada año va a disminuir notablemente, no nos explicamos porque el CONAREME tiene que concentrar toda la ganancia y no sabemos tampoco en

que se va a usar, creo que si se tiene que hacer un listado de todos los problemas tanto económicos como los otros a los cuales estamos llegando y definitivamente sabemos que se van a agravar si no se hacen algo, sabemos que es responsabilidad de nosotros como subcomité de admisión de evaluar esto y plantear soluciones que luego tienen que ser decididos a nivel de asamblea.

Dr. Eddie Vargas: CONAREME somos todos y las universidades son partes de CONAREME, cuando decimos que el concurso de admisión lo tiene que hacer CONAREME y ninguna otra entidad, las universidades son partes del sistema de CONAREME, no estamos agregando ninguna otra entidad.

Dra. Teresa Trujillo: Todas las universidades nacionales nos hemos visto afectadas con esto, estaría de acuerdo en hacer un replanteamiento de lo que esta pasando hasta ahora y ver que esta pasando con las universidades porque nos hemos visto afectadas en la parte económica, debemos hacer un análisis de todo lo que esta sucediendo o ha sucedido.

Dra. Maria Cuzco: Si bien es cierto existe una problemática y venimos todos escuchando en varias reuniones, incluso desde el Concurso de admisión anterior, que el tema económico, está pendiente e incluso no se ha podido resolver de aquellos lugares que son sedes del examen y obviamente ese es otro espacio que los discutimos, que no está dentro de las funciones del Subcomité de admisión, quisiera que lo que vamos a desarrollar lo centremos en base a las funciones del Subcomité, tenemos un tema normativo que cumplir y ya están establecido el procedimiento de como se debe de desarrollar el proceso electrónico y presencial, nosotros no tenemos dentro de nuestras funciones el de evaluar este proceso.

Dr. Manuel Núñez: Creo que lo que estamos presentado es un problema estructural presentado en el reglamento, ha generado tensiones en el subcomité, creo que lo que no excede es al haber hecho un balance de los proceso de admisión previos, si debería plantearse la necesidad de poder reevaluar el reglamento, el escenario es de mayores problemas, no le encontraría sentido que sigamos una lógica que esta creando problemas; el principal ingreso, al menos de las universidades públicas, es el sistema de residentado médico, insistir que en el próximo proceso, mas de la mitad no van a entrar en el proceso de admisión es inviable, estamos planteando un proceso serio, hay que valorar ese tema con mucho cuidado porque puede ser un problema de conflicto innecesario, quisiera proponer que en la medida que el sistema no genere los ajustes necesarios, se establezca en forma diferenciada, asignando a COANREME las subespecialidades y que retomemos con las universidades el tema de las especialidades.

Dra. Maria Cuzco: Yo reitero lo que ya he señalado, como subcomité tenemos funciones bien claras y dentro de nuestras funciones no esta lo que se esta planteando, por eso es lo que yo le señalaba es que se siga trabajando en el marco de nuestras funciones, una vez más los invoco a poder seguir trabajando como se ha venido haciendo y cumplir con las actividades que tenemos que desarrollar, en un cronograma que hemos aprobado en consenso, que hemos discutido y definido punto por punto, en el cual se supone que para el día de hoy ya deberíamos de haber tenido la propuesta de cronograma, lo cual obviamente no se va a cumplir.

Dr. Eddie Vargas: Estoy de acuerdo con usted, de lo manifestado con las funciones y responsabilidades que tenemos, comente justamente por las responsabilidades que tenemos, no podemos dejar de lado las incidencias con la aplicación progresiva de un cronograma que se propuso y como habían manifestado los colegas, está generando muchas dificultades innecesarias sobre nuestros componentes, creo que no podemos ignorar esto, nuestra función es establecer el cronograma y elaborar las pautas para que se lleve de la mejor manera posible, debemos de atender y plantear algunas alternativas.

Dra. Ana Olascoaga: Nosotros ahora vamos a empezar ha hacer el cronogramo del 2022 habiendo ya terminado el 2020 que todavía no se ha solucionado el problema económico, hay universidades que no nos han pagado y el 2021 ya se esta terminado y hay universidades que no han pagado, se esta empezando un nuevo concurso sin haber saldo los últimos dos concursos, este es un problema serio.

Dra. Maria Cuzco: Conforme uno va avanzando al proceso único y CONAREME es el que va a recaudar los fondos ustedes no van a tener esas dificultades en relacion a las universidades que les vienen generando algún tipo de deuda porque es CONAREME el que le va a asignar los recursos.

Dra. Teresa Trujillo: La ley es clara, que CONAREME se va a ser cargo del examen pero que son las facultades de medicina las que van a ejecutarlas, pero porque tendrían que quitarnos a nosotros a las universidades, que CONAREME se lleve todo el dinero que nosotros recaudamos que era parte con lo que sobreviven las facultades de medicina, ahí está el problema.

Dra. Maria Cuzco: En ese sentido de la parte legal, deberíamos precisar esa consulta en términos legales.

Dr. Miguel Ángel Castro: Cuando nosotros revisamos la ley, se habla de las funciones que tiene el consejo, pero referente al concurso no existe funciones especificas referente a las facultades de medicina, es cumplida por las facultades de medicina en proceso único anual y descentralizado eso es lo que se lee porque la ejecución acá no es una actividad, no es una acción, se permite que las facultades lo realicen no dice esa parte.

Dra. Maria Cuzco: Que podríamos nosotros plantear o que podríamos ajustar, nos tenemos que limitar a cumplir la norma, y eso es así, en mi condición de servidora pública tengo que cumplir normas y funciones que están limitadas como tal y no me puedo extralimitar a las funciones que están señaladas y cumplir el marco normativo, en ese sentido iba mi invocación en que sigamos trabajando en el tema del proceso tal como lo hemos establecido en nuestro cronograma que lo tenemos aprobado.

Dra. Ana Olascoaga: De que manera usted sugiere que lo discutido ahora lo podamos canalizar y a quien.

Dra. Maria Cuzco: Es un tema que se tendría que canalizar directamente al secretario técnico a través de las universidades para que sea visto en un principio en el Comité Directivo y sea elevado al Consejo Nacional.

Dr. Eddie Vargas: Habiendo se efectuado un planteamiento por un integrante de la comisión, deberíamos nosotros someter a votación del pleno puesto que esto repercute en el trabajo que estamos realizando, sugiero que presidencia someta a consideración del pleno la propuesta que planteo el doctor Núñez.

Dra. Maria Cuzco: Entiendo que la propuesta del doctor estaba relacionado a evaluar el documento relacionado al procedimiento especial del concurso del año 2020 al 2023, ¿nosotros podemos plantear una votación de un aspecto que no esta en el marco de nuestras funciones?

Dr. Miguel Ángel Castro: No doctora

Dra. Maria Cuzco: No es un tema que no esta en el marco de nuestras funciones, por eso no se podría poner a votación este tema.

Dr. Manuel Núñez: CONAREME ha establecido un proceso de transitoriedad en lo que respecta a admisión que ya viene implementándose dos años, el balance que hace esta comisión es que esta generando serios problemas en el sistema, por lo tanto, eso debimos de haberlo puesto en el informe, lo que plantearía es que se genere un informe complementario.

Dra. Maria Cuzco: No quiero que se entienda que estoy tratando de bloquear algún tipo de salida, me estoy limitando en lo que establece el tema normativo, estas disposiciones han sido aprobadas por un acuerdo del consejo.

Dra. Ana Olascoaga: Las leyes y las normas deben de estar al servicio del sistema y no al revés, eso tenemos que hacer hincapié, tal vez el fondo de la norma es buena pero tal vez la forma requiera una revisión.

Constatando el quórum de 07 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

Favor: 06 (UPCH, CMP, UNMSM, ESSALUD, UNFV, ASPEFAM)
En contra: 00
Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°064-2021-SCA: Aprobar convocar la siguiente reunión para el miércoles 05 de enero del 2022 a las 14:00 horas.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión.

ANEXO 1

Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

Concurso Nacional de Residentado Médico

Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

Ley N° 30453
Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico

- Artículo 9° las funciones del CONAREME, entre ellas, Planificar, Organizar, Dirigir, Ejecutar, Supervisar y Evaluar el proceso de selección para el ingreso al residentado médico.
- Es decir, el CONAREME es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico en el Perú; ello es concordante con lo regulado en el Artículo 16° de la citada Ley, que explicita que este Concurso Nacional, es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización (residentado médico); **está a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado.**
- La Ley remite funciones y responsabilidades al CONAREME en el proceso de selección, las que se deben cumplirse en un proceso único, anual y descentralizado.

Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

Decreto Supremo N° 016-2020-SA

- Dispositivo legal, emitido en el contexto de la Pandemia por CORONAVIRUS, estableció la moratoria en la aplicación de los alcances normativos del Concurso Nacional de Admision al Residentado Médico, establecido en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, al no haberse realizado los procesos de autorización y acreditación hasta el año 2019; ante esta situación, se emitió el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, regulando en su artículo 2° que Las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30453, sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, se aplican a partir del año 2024.
- Así también se dispuso, a través de la Única Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional al CONAREME, de aprobación de un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Residentado Médico de los años 2020 al 2023, con la finalidad, que este documento normativo sea de transición al cumplimiento del Reglamento de la Ley, de contar hasta el año 2024, de sedes docentes acreditadas, programas y campos clínicos autorizados, bajo estándares aprobados por el CONAREME.
- Es por ello, que el CONAREME, con motivo de lo establecido en el citado Decreto Supremo, aprobó el

Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

PROCEDIMIENTO ESPECIAL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN PARA LOS AÑOS 2020 AL 2023

(Aprobado con Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG del Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General de fecha 14 de setiembre del 2020).

- Este dispositivo cuya habilitación legal es de un Decreto Supremo, al facultarse en el D.S. 016-2020-SA, al CONAREME la aprobación del procedimiento especial del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del 2020 al 2023, ha regulado un proceso transitivo al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30453 y el Reglamento de la Ley el D.S. 007-2017-SA, es decir a un Proceso Único, Anual y Descentralizado.

Conareme
Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

La Ley N° 30453, ha establecido que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, sea un Proceso Único, Anual y Descentralizado, responsabilizando al CONAREME de su cumplimiento; el Reglamento de la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017, establecía que hasta el año 2019, se realizarían procesos de autorización y acreditación y con ello el CONAREME podría contar con sedes acreditadas, programas y campos clínicos autorizados, a fin de realizar el Concurso Nacional de Admision al Residentado Médico; sin embargo, estos procesos no se han realizado, estableciéndose una moratoria en la realización de las autorizaciones y acreditaciones hasta el año 2023, este dispositivo legal autorizó que el CONAREME, apruebe un procedimiento excepcional para los años 2020 al 2023, instrumento legal de transición a fin que en el año 2024, se aplique en su totalidad las disposiciones de la Ley y el Reglamento.